



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164- 2021 – MDM/A.

Mórrope, 29 de Marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°142-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-JWGP, de fecha 29MAR2021, emitido por el Jefe de Obras, Informe N°0459-2021- SUGIDUR/GM/MDM de fecha 29MAR2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Memorando N° 616-2021-GM/MDM de fecha 29MAR2021, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, mediante Informe N° 142-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-JWGP, de fecha 29MAR2021, el Jefe de Estudio de Obras, informa al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural – MDM, que después de haber evaluado el Expediente Técnico definitivo del Proyecto “**CREACION DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL AA.HH. CRUZ DE MEDIANIA DEL DISTRITO DE MORROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**”, con código único de inversiones: 2495219, el Plazo de la Ejecución de la Obra es de 90 días calendario, este proyecto se encuentra conforme a la normatividad y cuyo presupuesto total del proyecto asciende a **S/. 740,219.64 (SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 69/100 SOLES)** al mes de marzo de 2021; debiendo indicar que el responsable del costo por la elaboración del Expediente Técnico fue asumido por la Municipalidad Distrital de Mórrope.

Que, con Informe N°0459-2021- SUGIDUR/GM/MDM de fecha 29MAR2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural – MDM solicita a la Gerencia Municipal proyectar el Acto Resolutorio de aprobación del Expediente Técnico Definitivo “**CREACION DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL AA.HH. CRUZ DE MEDIANIA DEL DISTRITO DE MORROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**”, con código único de inversiones: 2495219, siendo que me mediante Memorando N° 616-2021-GM/MDM de fecha 29MAR2021, la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General se elabore el acto resolutorio de aprobación del Expediente Técnico antes citado.

Por lo que, en mérito a lo expuesto, a las normas legales invocadas, y en concordancia con el artículo 139° de la Constitución Política del Estado, y con las facultades previstas en el artículo 20° inciso 6. de la Ley N° 27972,

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 164-2021-MDM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico Definitivo, del Proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL AA.HH. CRUZ DE MEDIANIA DEL DISTRITO DE MORROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con código único de inversiones: 2495219, cuyo presupuesto es de S/. 740,219.64 (SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 69/100 SOLES) al mes de marzo de 2021; conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO (CD)	474,014.94
GASTOS GENERALES 10% CD	47,401.49
UTILIDAD 8% CD	37,921.20
	=====
SUB TOTAL	559,337.63
I.G.V. 18%	100,680.77
	=====
TOTAL PRESUPUESTO (TP)	660,018.40
SUPERVISION 7%TP	46,201.29
EXPEDIENTE TECNICO	34,000.00
	=====
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	740,219.69

ARTICULO SEGUNDO: El responsable del costo por la elaboración del Expediente Técnico será asumido por la Municipalidad Distrital de Mórrope.

ARTICULO TERCERO: DEJESE sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y demás instancias que por función tengan injerencia dar cumplimiento a la presente Resolución.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 164-2021-MDM/A

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR al Área de Tecnología y Comunicaciones de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE



C.C.
Gerencia Municipal
Administración
SUGEDUR
Obras
Asesoría Legal
Archivo

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*

Calle Bolognesi N°402 - Mórrope

www.munimorrope.gob.pe

Municipalidad Distrital de Mórrope

mesadepartevirtual@munimorrope.gob.pe